

PLAN ANUAL DE AUDITORIAS INTERNAS 2026

PRESENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 192 fracción V del Reglamento interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia De Guadalajara, esta Contraloría Interna, emite el "Plan Anual de Auditorías Internas 2026, instrumento jurídico que tiene por finalidad definir la base normativa y operativa para la ejecución de las auditorías internas y demás revisiones previstas para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

La Contraloría Interna, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la ley general de responsabilidades, la ley de responsabilidades políticas y administrativas del estado de Jalisco en correlación con el Reglamento interno del Organismo, proporciona servicios de fiscalización, control, evaluación y acompañamiento institucional, orientados a fortalecer el Sistema de Control Interno, asegurando el cumplimiento de su función preventiva, correctiva y de mejora continua. Asimismo, genera información suficiente, objetiva y confiable para asistir, asesorar y acompañar a las áreas administrativas en el diseño, implementación y fortalecimiento de mecanismos, políticas y herramientas de control interno, encaminadas a identificar, administrar y disminuir los riesgos institucionales detectados.

La Contraloría Interna en cumplimiento de sus atribuciones, proporciona servicios orientados a fortalecer el Sistema de Control Interno, brindando una adecuada cobertura a su función preventiva dando seguimiento puntual a las observaciones y recomendaciones que agreguen valor a la gestión institucional y generar información suficiente para asistir, asesorar y acompañar a las áreas administrativas en el diseño e instrumentación de herramientas para disminuir los riesgos identificados, en el marco de su competencia institucional y en apego a la normativa jurídica y técnica aplicable.

I. DATOS GENERALES

Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara (DIF Guadalajara).

Área Responsable: Contraloría Interna / Jefatura de Auditoría y Control Preventivo.

Ejercicio Fiscal: 2026.



II. MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- ✓ Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.
- ✓ Ley General de Responsabilidades Administrativas
- ✓ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley General de Archivos
- ✓ Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
- ✓ Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. MARCO ORGANIZACIONAL Y COMPETENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, la Contraloría Interna forma parte de la estructura orgánica del Organismo y cuenta con atribuciones expresas en materia de control, vigilancia, fiscalización y evaluación interna. En particular, el artículo 5, fracción VII, del citado Reglamento establece:

*"Artículo 5. El Organismo contará de manera enunciativa, más no limitativa, con las entidades administrativas y técnicas que sean necesarias, organizadas en las diversas zonas del municipio, para llevar a cabo los programas y servicios que le competen, entre las cuales se encuentra:
(...)*

VII. Contraloría Interna."

En este sentido la porción normativa en cita, otorga sustento legal a la existencia y actuación de la Contraloría Interna como unidad administrativa facultada para ejercer funciones de control y supervisión dentro del DIF Guadalajara. Asimismo, los artículos 190 y 192 del Reglamento Interno establecen las facultades y atribuciones específicas de la Contraloría Interna, destacando, entre otras, las siguientes:

Artículo 190. *Revisar y vigilar el ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales de todas las direcciones, coordinaciones, jefaturas y áreas que conforman el Organismo.*

Artículo 192. *Para el cumplimiento de sus funciones, la Contraloría Interna tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:*

I. Ordenar y practicar auditorías y visitas periódicas de inspección a las instalaciones del Organismo.

II. Expedir criterios que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control del Organismo, así como requerir a las áreas competentes la información y documentación necesarias para el ejercicio de sus facultades.

(...)

V. Elaborar un Plan Anual de Trabajo bajo los lineamientos de auditoría, control y evaluación para la realización de auditorías en las direcciones, coordinaciones y áreas del Organismo;



V. OBJETIVO GENERAL

En cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Contraloría Interna, en el Reglamento Interno y en observancia de los principios rectores del Sistema Nacional Anticorrupción, así como de lo establecido en el Plan Institucional Anticorrupción, el presente Plan Anual de Auditoría Interna tiene como objetivo general planear, programar y ejecutar acciones de auditoría y control que permitan evaluar el cumplimiento del marco normativo aplicable, fortalecer el Sistema de Control Interno, prevenir y detectar posibles irregularidades administrativas, y coadyuvar a la mejora continua de la gestión institucional, durante el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con los siguientes puntos medulares :

- a) Verificar el grado de cumplimiento del marco constitucional, legal y reglamentario aplicable a la gestión del DIF Guadalajara.
- b) Evaluar la legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos, conforme a los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- c) Identificar riesgos institucionales, áreas de oportunidad y debilidades en los procesos administrativos, financieros y operativos.
- d) Fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional y los mecanismos de prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- e) Contribuir a la rendición de cuentas, la integridad pública y la mejora continua de la gestión gubernamental, en congruencia con los objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

VI. ALCANCE

El alcance del presente Plan Anual de Auditoría Interna comprende la revisión y evaluación de las siguientes unidades administrativas, integrantes de la estructura Orgánica aprobada para el ejercicio fiscal 2026, en este Organismo;

- a) Las direcciones, coordinaciones, jefaturas, programas y unidades administrativas que integran el DIF Guadalajara.
- b) El ejercicio, registro, control y destino de los recursos financieros, materiales y patrimoniales, independientemente de su fuente de financiamiento.
- c) Los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación del gasto público.



- d) El cumplimiento de las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, transparencia, archivo, control interno y responsabilidades administrativas.
- e) Los sistemas, procedimientos y controles implementados para prevenir, detectar y corregir irregularidades, faltas administrativas y posibles actos de corrupción.

Las auditorías se realizarán bajo un enfoque basado en riesgos, sin perjuicio de que puedan incorporarse auditorías no programadas cuando existan denuncias, quejas, solicitudes de autoridad competente o indicios fundados de irregularidades, o en caso de que esta contraloría interna lo considere necesario.

VII. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS AUDITORIAS.

La selección, programación y priorización de las auditorías internas se llevará a cabo mediante un enfoque de auditoría basada en riesgos, en congruencia con los principios y ejes del Sistema Nacional Anticorrupción y el Plan institucional anticorrupción, así como con las mejores prácticas en materia de control interno y fiscalización. Para tales efectos, se considerarán, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes criterios técnicos de priorización:

1. Nivel de riesgo inherente y riesgo residual asociado a los procesos, programas, proyectos y áreas institucionales, con énfasis en aquellos que impliquen manejo, administración o ejercicio de recursos públicos.
2. Grado de cumplimiento del marco normativo aplicable, así como los antecedentes de observaciones, recomendaciones, acciones correctivas o procedimientos de responsabilidad administrativa derivados de auditorías, revisiones o fiscalizaciones anteriores.
3. Materialidad y relevancia del impacto financiero, operativo, presupuestal y social de los recursos, programas o procesos sujetos a revisión.
4. Relevancia estratégica de los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos institucionales, planes y programas, así como para la instrumentación de la política pública correspondiente.
5. Obligaciones y compromisos en materia de transparencia, rendición de cuentas y fiscalización, incluyendo aquellas derivadas de la fiscalización superior.
6. Denuncias ciudadanas, quejas administrativas, vistas, requerimientos o solicitudes formuladas por autoridades fiscalizadoras, órganos de control o instancias competentes.



La aplicación de estos criterios permite que el Plan Anual de Auditoría Interna se constituya como un instrumento técnicamente sustentado, objetivo, trazable y defendible, susceptible de ser validado por instancias externas de fiscalización y control, tales como la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y la Contraloría del Estado, entre otras autoridades competentes.

VIII . RECURSOS

La ejecución del presente Plan Anual de Auditoría Interna estará a cargo del personal adscrito al Órgano Interno de Control del DIF Guadalajara, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, técnica y operativa autorizada para el ejercicio 2026.

IX. Metodología

1. Planificación

Identificación y análisis de procesos, programas, áreas y unidades administrativas susceptibles de auditoría, considerando su relevancia institucional y su vinculación con los objetivos estratégicos, de conformidad como los criterios detallados en el presente documento y en función del objetivo, alcance y periodo a revisar, conforme al tipo de auditoría tales como: cumplimiento, financiera, operativa y desempeño.

2. Ejecución

Esta fase deberá comprender el desarrollo de los trabajos dentro de las áreas auditadas por parte del personal designado, conforme al programa aprobado, observando en todo momento los estándares profesionales, principios de legalidad, objetividad, independencia, confidencialidad y debido proceso.

Las principales actividades incluyen: Requerimiento, análisis y evaluación de información y evidencia, mediante la aplicación de técnicas de auditoría, tales como revisión documental, entrevistas, observación directa, conciliaciones y pruebas sustantivas y de control. Esta etapa permite la identificación y documentación de hallazgos, observaciones y áreas de oportunidad, sustentados en evidencia verificable y debidamente integrada en los papeles de trabajo.

3. Informe

Se elaborará un informe de auditoría, en el que se consignarán de manera clara y objetiva los resultados obtenidos, las observaciones detectadas, las



recomendaciones formuladas y, en su caso, las acciones preventivas y correctivas propuestas. El informe incluirá la fundamentación normativa correspondiente y la determinación de plazos específicos para la atención y solventación de las observaciones, conforme al análisis y valoración de la información recabada.

4. Seguimiento

Se evalúa la efectividad de las acciones correctivas y preventivas que en cada caso se implementen, así como su impacto para lo cual se documentarán los resultados del seguimiento.

IX. INFORMES Y SEGUIMIENTO

Como resultado de cada auditoría practicada se generará, según corresponda:

- Acta de inicio.
- Orden de auditoría.
- Solicitudes de información.
- Informe preliminar.
- Informe final, que contendrá hallazgos, observaciones y recomendaciones.
- Seguimiento a la solventación de observaciones, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno.

Los informes de auditoría serán remitidos al director general del DIF Guadalajara y, en su caso, se integrará la información correspondiente para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en materia de auditorías internas.

X. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Plan Anual de Auditoría Interna entrará en vigor una vez aprobado por la persona Titular del Órgano Interno de Control del DIF Guadalajara y será aplicable durante el ejercicio fiscal 2026, se integra en el **Anexo 1** del presente Plan, el cual forma parte integrante del mismo.

Este Plan se emite con fundamento en las facultades conferidas por el Reglamento Interno del DIF Guadalajara y constituye el marco rector para las actividades de auditoría interna del Organismo durante el periodo señalado.